

DECRETO 1762 DE 2010

(mayo 21)

D.O. 47.716, mayo 21 de 2010

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Caja Nacional de Previsión Social – Cajanal EICE en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2196 del 12 de junio de 2009, en virtud del cual se suprime y ordena la liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE.

Que mediante Decreto 4564 de noviembre 23 de 2009, se aprobó la modificación de la Planta de Personal de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación, suprimiéndose ciento cuarenta y tres (143) cargos de trabajadores oficiales, dentro de los cuales se encontraba el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 1.

Que el funcionario que desempeñaba el cargo de trabajador oficial de Auxiliar Administrativo Grado 1, a que se ha hecho referencia, debe ser reintegrado de conformidad con las siguientes sentencias de tutela, así:

Tutela radicada bajo el número 11001333101220090028700 del Juzgado Doce Administrativo de Bogotá, Sección Segunda, ratificada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección “A”, dispuso reintegrar a Justiniano Vente Hurtado, en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 1, por cuanto padece una limitación

física que amerita su inclusión en el retén social de la entidad.

Que para dar cumplimiento a la sentencia de tutela en mención, se hace necesario crear el cargo de trabajador oficial de Auxiliar Administrativo Grado 1, en la planta de personal de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 2196 del 12 de junio de 2009, el liquidador de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento.

Que la Dirección del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de cargos de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la creación de un (1) cargo de trabajador oficial en la Planta de Personal de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación. Parágrafo. El cargo creado en el presente artículo se mantendrá hasta el cierre de la liquidación o hasta que el servidor público que lo ocupa supere la condición especial que generó el beneficio.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4564 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.